



Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 3

No. 147

AGOSTO 24, 2015

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Noveno Periodo de Receso

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Presidente</p> <p>Dip. Luis Alfonso Arana Castro</p> <p>Vicepresidentes</p> <p>Dip. Héctor Miguel Bautista López</p> <p>Dip. Ulises Ramírez Núñez</p> <p>Secretario</p> <p>Dip. Alejandro Agundis Arias</p> <p>Vocales</p> <p>Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez</p> <p>Dip. Juan Abad de Jesús</p> <p>Dip. Óscar González Yáñez</p>	<p>DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA</p> <p>Presidente</p> <p>Dip. Enrique Mendoza Velázquez</p> <p>Vicepresidente</p> <p>Dip. Tito Maya de La Cruz</p> <p>Secretario</p> <p>Dip. Pedro Antonio Fontaine Martínez</p> <p>Miembros</p> <p>Dip. Nancy América Morón Suárez</p> <p>Dip. Norberto Morales Poblete</p> <p>Dip. Janeth Conzuelo Arellano</p> <p>Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes</p> <p>Dip. María Teresa Garza Martínez</p> <p>Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez</p> <p>Suplentes</p> <p>Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez</p> <p>Dip. José de Jesús Magaña Juárez</p> <p>Dip. María del Carmen Camacho Lira</p> <p>Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón</p> <p>Dip. María Elena Montaña Morales</p>
---	--

<p>INTEGRANTES DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Abad de Jesús Juan • Acevedo Agapito Guadalupe • Agundis Arias Alejandro • Albarrán Velázquez Jorge Alejandro • Álvarez Hernández Rosio • Arana Castro Luis Alfonso • Arguelles Pérez Mónica María • Arzola Vargas Xóchitl Teresa • Balderas Trejo Ana María • Barrón López Yesenia • Bastida Álvarez Juana • Bautista López Elsa Dodanim • Bautista López Héctor Miguel • Benítez Avilés Saúl • Benítez Gregorio Leonardo • Bravo Álvarez Malo Alfonso Guillermo • Camacho Lira María del Carmen • Castilla García Guadalupe Gabriela • Catalán Valdéz Jocías • Conzuelo Arellano Janeth • Corona Rivera Armando • Couttolenc Güemez José Alberto • Del Mazo Morales Gerardo • Domínguez del Río Carla Libertad • Duarte Olivares Horacio • Duarte Téllez Rosa Karina • Enríquez Fuentes Jesús Ricardo • Flores Gutiérrez Annel • Fontaine Martínez Pedro Antonio • García Moreno Silvestre • Garza Martínez María Teresa • Gómez Lugo Elda • González Yáñez Óscar • Gusmán Rodríguez Lorenzo Roberto • Gutiérrez Ramírez Juan Manuel • Hernández García Elvia • Hernández Meneses Alberto • Hernández Silva Héctor 	<ul style="list-style-type: none"> • Hernández Vargas Hugo Andrés • Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes • Hinojosa Molina Narciso • Juárez Jiménez Alonso Adrián • Lara Calderón Silvia • Leyva Piñón Ana Yurixi • López Garnica Epifanio • Magaña Juárez José de Jesús • Mancilla Zayas Sergio • Martínez Martínez Marlon • Martínez Vargas Octavio • Maya de la Cruz Tito • Mendoza Sánchez José Reyes • Mendoza Velázquez Enrique • Mercado Ávila Irad • Millán Márquez Juan Jaffet • Miranda Sánchez Estefany Cecilia • Monroy Estrada Amador • Montaña Morales María Elena • Morales Poblete Norberto • Morón Suárez Nancy América • Olvera Hernández Gabriel • Pacheco Reyes Erick • Portuguez Fuentes Armando • Quezada Zamora María Guadalupe • Ramírez Núñez Ulises • Ramírez Pérez Olivia del Carmen • Robles Ancira María del Rosario Nancy • Rodríguez Hurtado Marco Antonio • Rodríguez Posada Francisco • Ruíz Moreno Laura Ivonne • Santana González Margarita • Soto Espino Armando • Vallejo Reyes Ana Karen • Vallejo Tinoco Ariel • Vargas Reyes Everardo Pedro • Zepeda Martínez Leticia



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna
del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

147

Agosto 24, 2015

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESION DE LA H. LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2015, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DICTAMEN Y DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. (POSIBILITA REGISTRAR, CERTIFICAR, LEGALIZAR Y APOSTILLAR LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS Y ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO LOS SELLOS OFICIALES Y ELECTRÓNICOS DE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES, PRESIDENTES Y SECRETARIOS MUNICIPALES Y DEMÁS FUNCIONARIOS A QUIENES ESTÉN ENCOMENDADA LA FE PÚBLICA).

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESION DE LA H. LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A TRABAJAR EN FUNCIÓN LA CREACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO PARA EVITAR DELITOS ELECTORALES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ARMANDO CORONA RIVERA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A NO REALIZAR CONTRATACIONES E INCREMENTAR SALARIOS EN LO QUE RESTA DEL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO NORBERTO MORALES POBLETE, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMUNICADO QUE ENVÍA EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN RELACIÓN CON SALIDA AL EXTRANJERO.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE JULIO DE DOS MIL QUINCE.****Presidenta Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciocho horas con trece minutos del día trece de julio de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El Acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece la facultad de los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los presidentes municipales y los representantes de cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal para celebrar acuerdos interinstitucionales con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable).

La Presidencia formula la declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, una vez que recibió 118 votos aprobatorios de los municipios de la Entidad y solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

El diputado Jorge Alejandro Albarrán Velázquez solicita la dispensa de la lectura de la iniciativa contenida en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de ella. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserte el texto íntegro en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

3.- El diputado Juan Abad de Jesús hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que añade un Capítulo Cuarto Bis al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado Libre y Soberano de México. (En Materia de Salud Mental), presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Informe de las actividades realizadas por el Titular del Ejecutivo Estatal, durante su salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que se da por enterada la Legislatura y solicita a la Secretaría registre el informe.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia.

5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha, y cita a los diputados para el día lunes veinte del mes y año en curso, para llevar a cabo la Junta Previa de Elección de la directiva que habrá de dirigir el Noveno Período Ordinario de Sesiones, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos.

Secretario Diputado

José de Jesús Magaña Juárez.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Presidente Diputado Enrique Mendoza Velázquez.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión el día quince de agosto de dos mil quince, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

1.- La Presidencia formula la declaratoria formal de instalación de la Diputación Permanente del Noveno Período de Receso, siendo las catorce horas con diez minutos, del día quince de agosto de dos mil quince.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la sesión, la Presidencia la levanta siendo las catorce horas con doce minutos del día de la fecha y solicita a los integrantes de la Diputación Permanente permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Diputado Secretario

Pedro Antonio Fontaine Martínez.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue remitida para su estudio y formulación del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 38 Ter, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Habiendo realizado el estudio de la iniciativa de decreto y discutida ampliamente por los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De acuerdo con el estudio realizado, apreciamos que la propuesta legislativa busca, principalmente, posibilitar registrar, certificar, legalizar y apostillar las firmas autógrafas y electrónicas, así como los sellos oficiales y electrónicos de los funcionarios estatales, presidentes y secretarios municipales y demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura, estudiar y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Es importante incrementar el nivel de vida y lograr una mayor igualdad de oportunidades entre los mexicanos, destacando la prioridad que el Plan de Desarrollo del Estado de México, 2001-2017, otorga a la estandarización de procesos administrativos, precisando que se pueden atender objetivos de eficacia y eficiencia, por medio de acciones específicas, tales como la simplificación administrativa y el uso integral de tecnologías de la información.

Debemos tener presente, que las actuales tecnologías de la información y comunicación son herramientas esenciales para la administración pública pues permiten incorporar procedimientos sencillos y automatizados, repercutiendo positivamente en la actividad gubernamental, pero fundamentalmente en la calidad de los servicios prestados a la población.

Coincidimos en la meta del Gobierno de transitar hacia un Gobierno Digital que permita poner a disposición la mayor gama de servicios públicos por medios electrónicos accesibles, con lo que la función pública se vuelve más eficiente en términos de tiempo, de servicio y capacidad de respuesta.

Cabe destacar, que actualmente el uso de los medios electrónicos impone a las instituciones públicas y a la sociedad la obligación de emplearlos como medios de comunicación y herramientas de trabajo, posibilitando que los trámites y servicios gubernamentales se presten con mayor eficiencia y eficacia.

En este sentido destacamos que, la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México, cuyo objeto es, entre otros, reconocer la firma y el sello electrónicos y regular los procesos inherentes, destacando que entre las ventajas de esos instrumentos se encuentra la autenticidad, confidencialidad, integridad y no repudio.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 38 Ter dispone que la Consejería Jurídica es la dependencia encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar, entre otras, la función de legalizaciones y apostillamiento, correspondiéndole también llevar el registro de autógrafos, legalizar y certificar las firmas de los funcionarios estatales, de los presidentes y secretarios municipales y de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública.

En consecuencia estamos de acuerdo en que sea fortalecida la citada facultad, mediante la implementación de disposiciones que posibiliten registrar, certificar, legalizar y apostillar las firmas autógrafas y electrónicas, así como los sellos oficiales y electrónicos de los funcionarios estatales, presidentes y secretarios municipales y de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública, como se planea en la iniciativa.

Por lo expuesto, valorando, justificada la pertinencia social de la iniciativa y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, por lo que, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 38 Ter, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de acuerdo con lo expuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis día del mes de agosto del año dos mil quince.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE

DIP. IRAD MERCADO ÁVILA

SECRETARIA

DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ

DIP. ROSA KARINA DUARTE TÉLLEZ

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ

PROSECRETARIO

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
HURTADO**

**DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA
CÉSPEDES**

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS

DIP. CARLA LIBERTAD DOMÍNGUEZ DEL RÍO

DIP. JANETH CONZUELO ARELLANO

DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ

DIP. AMADOR MONROY ESTRADA

DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO

DIP. YESENIA BARRÓN LÓPEZ

DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES

DIP. MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LIRA

DIP. JOSÉ REYES MENDOZA SÁNCHEZ

DECRETO NÚMERO 489

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXXIII del artículo 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 38 Ter. ...

...

I. a XXXII. ...

XXXIII. Registrar, certificar, legalizar y apostillar las firmas autógrafas y electrónicas, los sellos oficiales y electrónicos de los funcionarios estatales, presidentes y secretarios municipales y de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública.

XXXIV. a XXXVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El Titular del Ejecutivo del Estado expedirá las reformas reglamentarias respectivas en un plazo no mayor de sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. La Secretaría de Finanzas proveerá los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido por el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS

SECRETARIOS

DIP. LAURA IVONNE RUÍZ MORENO

DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ

DIP. JUANA BASTIDA ÁLVAREZ

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO A TRABAJAR EN FUNCION LA CREACION DEL VOTO ELECTRONICO PARA EVITAR DELITOS ELECTORALES. PROPONENTE DIP ARMANDO CORONA RIVERA, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
LVIII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 11 de agosto de 2015.

Honorable Asamblea.

En mi carácter de Diputado Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Legislativo; y 72 de su Reglamento; presento la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar al Instituto Electoral del Estado de México a trabajar en la creación del voto electrónico para evitar delitos electorales.

De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En todo el país pero en especial en el Estado de México se han presentado denuncias de ciudadanos, de candidatos, de medios de comunicación y de distintos partidos políticos que han identificado la comisión de delitos electorales tipificados y sancionados en el Código Penal Federal en sus artículos 409, 410 y 411, que han alterado en forma fraudulenta el Registro Nacional Ciudadano al inscribir ante el INE a personas de otros lugares en domicilios de estos municipios para que puedan votar e influir en el resultado electoral a conveniencia de un partido específico.

2.- Este delito se conoce popularmente como: "Turismo Electoral", y significa que partidos o grupos políticos con presencia regional o nacional han orquestado una maquinaria para el tráfico de electos, es decir que se movilizan a ciudadanos de un estado en que no hay elecciones importantes para estos grupos a un estado distinto con la finalidad de apoyar una elección en que tienen interés en ganar por su importancia en su presupuesto.

3.- Estos delitos se podrían todavía demostrar ya que es indudable que sigue allí la huella en el Registro Nacional Ciudadano, en que se podría identificar los domicilios atípicos, que tienen más de 6 electores para realizar una visita y constatar si viven allí o no las personas registradas; por que esta acción sigue siendo un delito según los artículos 409, 410 y 411 del Código Penal Federal.

4.- Los testigos que han tenido contacto con estas personas, señalan que podrían ser miembros de organizaciones políticas o grupos interesados en generar temor a los vecinos de ciertas localidades en que esos grupos no tienen seguidores suficientes para ganar. Por lo que es indudable que el "turismo electoral" se planifica con estudios estratégicos y con mucho dinero.

5.- La mecánica denunciada en varios casos consiste en que días antes de la elección comienza a llegar a domicilios que se rentan temporalmente, personas totalmente ajenas al municipio a la comunidad por la descripción de su vestimenta y costumbres; incluso existen algunas impugnaciones electorales que contiene información de que son gente pagada temporalmente en otros municipios y que a cambio de promesas de beneficios económicos y de terrenos son reclutados para cometer delitos de "turismo electoral".

6.- Estas personas además de haber cometido un delito electoral, algunos bebieron alcohol en la vía pública y todos fueron usados para atemorizar a los votantes en lugares cercanos a las casillas, de hecho existen denuncias de acciones violentas.

7.- Es indudable que esta forma de delito electoral rebasa las características de coacción del voto y se nos presenta como acciones de personas totalmente sometidas a un control total de su mente como si fueran privadas de su libertad.

8.- dentro de esta exposición de motivos, expongo, si bien es cierto que los legisladores mexicanos hemos trabajado estos años para modernizar la democracia ¿acaso no se nos olvidó que existen organizaciones que controlan casi esclavos a algunas personas y que ello constituyen delitos muchos más graves?

Por lo anterior expuesto, se propone el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

Exhortar al Instituto Electoral del Estado de México para que en el ámbito de su competencia realice las dos siguientes acciones:

1. Se revise el Registro Nacional de electores y se identifiquen domicilios atípicos por su número de habitantes y se informe a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para su investigación.
2. Que expongan ante el Instituto Electoral la necesidad de avanzar en la creación del voto electrónico por medios de huella digital para evitar que una persona sufrague en forma fraudulenta.

DIP. ARMANDO CORONA RIVERA

Toluca, 6 de agosto de 2015.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A NO REALIZAR CONTRATACIONES DE PERSONAL E INCREMENTAR SALARIOS EN LO QUE RESTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA NO DEJAR PENDIENTES EN MATERIA LABORAL QUE AFECTEN LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

**CC. SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

Los que suscriben diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LVIII Legislatura, Óscar González Yáñez y Norberto Morales Poblete, con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y demás relativos, someten a consideración de esta soberanía popular la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la que Se exhorta a los presidentes municipales del estado de México a no realizar contrataciones de personal e incrementar salarios en lo que resta de la administración municipal y a realizar las acciones necesaria para no dejar pendientes en materia laboral que afecten las finanzas públicas municipales, de conformidad con la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El equilibrio financiero de los gobiernos municipales es indispensable para que en el ámbito de sus atribuciones puedan ofrecer mejores servicios y mayor gobernanza en los municipios.

Es así como se desprende que cuidar el equilibrio de las finanzas municipales no tan sólo debe entenderse como un asunto fiscal y de presupuesto; sino también del ámbito social, es decir de los compromisos sociales con los gobernados, la ética, la democracia participativa y evidentemente la rendición de cuentas y la transparencia de lo público.

Habríamos de señalar, además, que el proceso de planeación, programación y presupuestación previsto en la ley, tiene como propósito orientar el gasto público en la atención de lo prioritario para la sociedad. En tal sentido se presumiría que atendiendo estos principios el comportamiento de las finanzas y la gobernanza en nuestros municipios sería aceptable en términos generales.

Sin embargo, la realidad nos ha demostrado que con frecuencia los gobiernos municipales, sobre todo para aquellos que tienen proclividad por lo que vulgarmente se conoce como Ley de Hidalgo, actúan en tal sentido que ponen en riesgo el equilibrio financiero del erario público con afectaciones directas en la calidad de vida y servicios de la comunidad.

La irresponsabilidad y el abuso del poder municipal muchas veces aparecen de manera práctica en la contratación innecesaria de personal que evidentemente trastoca las finanzas y el arreglo contractual ordinario entre gobierno y servidores públicos. Esta práctica generalmente se ha detectado durante el último año de gobierno y con más insistencia cuando el partido político en el gobierno es distinto al del gobierno entrante.

También es común en este tipo de gobiernos, establecer discrecionalmente políticas de aumento en las remuneraciones en servidores públicos preferidos con la clara intención de favorecerlos en caso de separación del cargo ya sea por la vía convencionales o mediante juicio laboral.

Otro tipo de práctica insana que afecta las finanzas públicas municipales, es aquella en donde se presume que el gobierno saliente deliberadamente no defiende el interés público, como en los casos de servidores públicos que son separados de su encargo por causas no imputables a la institución. Como consecuencia de esta irregularidad los gobiernos municipales son mandados por la autoridad laboral al pago de salarios caídos y reinstalación laboral.

Por las razones antes mencionadas y con el propósito de contribuir en el equilibrio financiero de los gobiernos municipales y de evitar el uso discrecional del poder municipal, acciones que sin duda afectarían el quehacer público de los gobiernos municipales que entrarán en vigor el 01 de enero de 2016, se somete a consideración de esta soberanía popular la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la que Se exhorta a los presidentes municipales del estado de México a no realizar contrataciones de personal e incrementar salarios en lo que resta de la administración municipal y a realizar las acciones necesarias para no dejar pendientes en materia laboral que afecten las finanzas públicas municipales, para que de estimarse correcta se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE**DIPUTADOS****ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ****NORBERTO MORALES POBLETE****PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**

La H. LVIII Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único. Se exhorta a los presidentes municipales del estado de México a no realizar contrataciones de personal e incrementar salarios en lo que resta de la administración municipal y a realizar las acciones necesarias para no dejar pendientes en materia laboral que afecten las finanzas públicas municipales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes del año dos mil quince.

Toluca de Lerdo México a 5 de agosto de 2015.

**DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA “LVIII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Estimado Diputado Presidente, enviando a usted un respetuoso saludo y con fundamento en el artículo 77 fracción LXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por este conducto informo a la Honorable Mesa Directiva del Congreso del Estado, que dignamente usted preside, que el próximo martes once de agosto, recibiré por parte de los directivos de la empresa certificadora de tecnologías de información, CERTIPOINT el reconocimiento de Líder Mundial en Literacy Digital 2014-2015, en el Centro de Convenciones de Gaylord, en Dallas Texas, Estados Unidos.

El reconocimiento se debe al éxito obtenido en el proyecto de 500 mil procesos de certificación en el Estado de México, contemplados dentro del Programa Estatal “Acciones por la Educación”, celebrado el pasado 13 de febrero en Metepec, Estado de México y donde participaron representantes de dicha empresa.

Cabe mencionar que la entrega del reconocimiento será en el marco de la Catorceava Edición Anual del Campeonato Mundial del Sistema Especializado de Microsoft Office y Tercera Edición Anual del Campeonato Mundial de Asociados Certificado del Programa Adobe a celebrarse del 9 al 12 de agosto en la ciudad de Dallas Texas, con la presencia de funcionarios, empresarios y jóvenes participantes de más de 120 países.

Como lo marca la ley a mi regreso compartiré con las señoras y señores Legisladores los resultados de esta visita.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi afecto permanente.

ATENTAMENTE

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.**